



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS**

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SAN ANDRÉS



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

SAN ANDRÉS – PISCO - ICA



INDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA.....	4
II. PRESENTACIÓN.....	4
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	5
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	5
a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.....	5
b) Principales Causas.....	5
c) Principales efectos.....	5
V. MISIÓN Y VISIÓN.....	6
a. Misión.....	6
b. Visión:.....	6
VI. OBJETIVOS.....	6
a) Objetivo General	6
b) Objetivos específicos.....	6
VII. MARCO LEGAL.....	7
7.1. Normas nacionales:.....	7
7.2. Normas Regionales:.....	8
7.3. Normas Locales:.....	9
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO.....	9
a) Promotores ambientales escolares (PAE).....	10
b) Promotores ambientales juveniles.....	10
c) Promotores ambientales comunitarios	10
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.....	11
X. ALIADOS.....	12
XI. FINANCIAMIENTO	13
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES	13





INDICE DE GRAFICO

Grafico 1: Árbol de causas y efectos que ocasionan los problemas ambientales....6

INDICE DE CUADRO

Cuadro 1: Población Objetivo	10
Cuadro 2: Indicadores de seguimiento	11
Cuadro 3: Aliados estratégicos.....	12





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Andrés (Programa Municipal EDUCCA – San Andrés)

II. PRESENTACIÓN

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de San Andrés, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de San Andrés, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la contaminación por residuos sólidos, la falta de educación y el compromiso ambiental por parte de los ciudadanos, lo que origina la acumulación de residuos sólidos, lo que ocasiona puntos críticos, otro problema que tiene la ciudadanía son los escasos espacios de participación en actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.)

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Andrés (Programa Municipal EDUCCA – Distrito de San Andrés), resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel municipal, se formula de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como componentes de intervención: Educación Ambiental formal, Educación Ambiental comunitaria y Cultura y ciudadanía ambiental.

Desde el año 2019, la Municipalidad Distrital de San Andrés, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito de San Andrés aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.





III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de San Andrés

Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público, encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población

La población del distrito de San Andrés presenta una falta de desorganización para relacionarse con el medio ambiente que los rodea, esto constituyen evidencias claras de la falta de educación ambiental existente en la población que está provocando un mayor deterioro del hombre y la naturaleza.

b) Principales Causas

Con respecto a la población las principales causas del bajo nivel ambiental de los ciudadanos del distrito de San Andrés son el limitado acceso a la información ambiental, escasa motivación para un cambio de conducta y escasos espacios de participación en actividades ambientales; si bien la Municipalidad realiza actividades, se pueden señalar deficiencias debido al poco interés de la población de involucrarse en la participación.

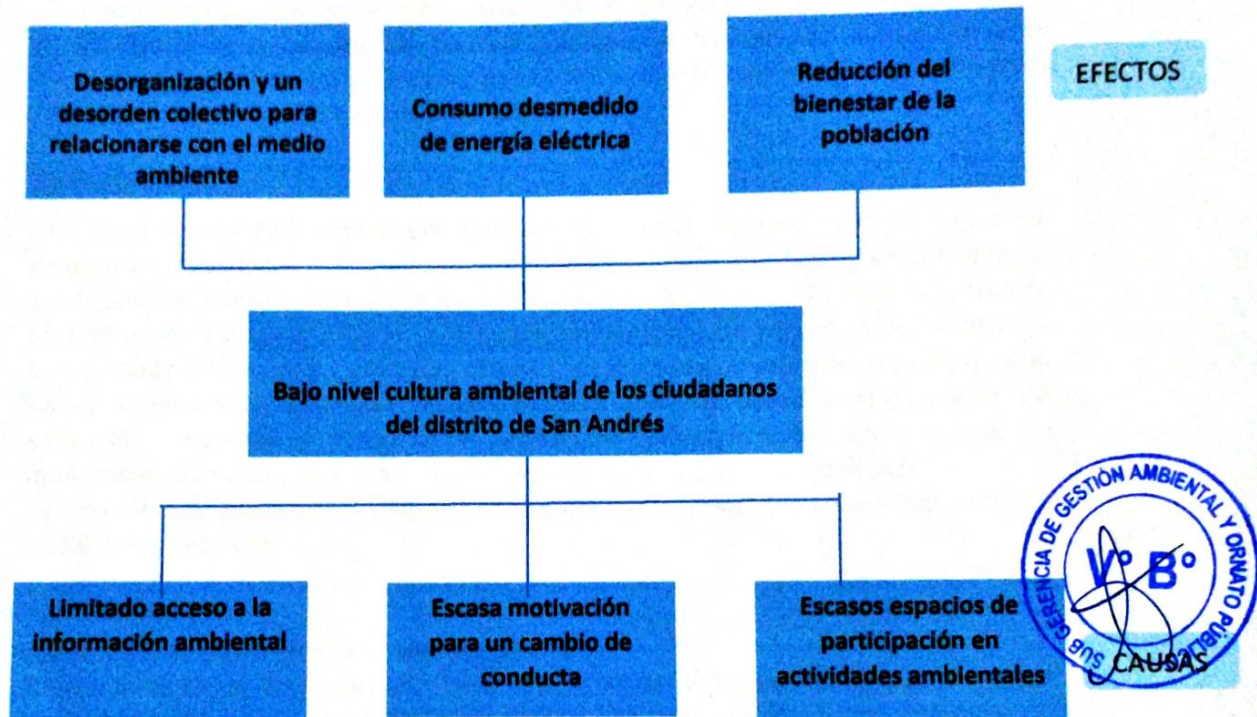
c) Principales efectos

Los principales efectos del bajo nivel ambiental de los ciudadanos del distrito de San Andrés son desorganización y un desorden colectivo para relacionarse con el medio ambiente, consumo desmedido de energía eléctrica y la reducción del bienestar de la población.





Gráfico 1: Árbol de causas y efectos que ocasionan los problemas ambientales



V. MISIÓN Y VISIÓN

a. Misión

La Municipalidad Distrital de San Andrés promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del distrito.

b. Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a) Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de San Andrés, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b) Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.



- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de San Andrés
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de San Andrés para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se han tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1. Normas nacionales:

a) Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

b) Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.





- c) **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**
Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- d) **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**
Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- e) **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**
Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- f) **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.**



7.2. Normas Regionales:

- ORDENANZA REGIONAL N° 0017-2019-GORE-ICA, Aprueban el reglamento de supervisión ambiental del gobierno Regional de Ica.
- ORDENANZA REGIONAL N° 0010-2021-GORE-ICA, Aprueban la actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Ica.
- ORDENANZA REGIONAL N° 0020-2019-GORE-ICA, Aprueba el reglamento de atención de denuncias ambientales del Gobierno Regional De Ica.



7.3. Normas Locales:

- Ordenanza N° 012 – 2016-MDSA, prohíbe el lavado de vehículos en cuerpos de agua, cauces, canales, acequias, riberas de playa en el Distrito de San Andrés.
- Ordenanza N° 003-2020-MDSA, Ordenanza que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Andrés.
- Régimen de Aplicación y sanciones Administrativas RASA y el Cuadro Único de Infracciones y sanciones CUIS aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDSA
- Ordenanza N° 014-2020-MDSA, Reglamento de Organización y Funciones, artículo 86 y 87; Funciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público.
- Resolución de Alcaldía N° 140-2021-ALC/MDSA, Aprueba la conformación del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL que prestara colaboración en las actividades para la formulación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Año 2021 – 2025.
- Resolución de Alcaldía N° 149-2022-ALC/MDSA, Aprueba el Plan de Rutas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – Distrito de San Andrés, cuenta con la siguiente población objetivo:





Cuadro 1: Población Objetivo



a) Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.



b) Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c) Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanos/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas,



infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Cuadro 2: Indicadores de seguimiento

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental Realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.





Líneas de acción/actividades		Indicadores
		<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.



X. ALIADOS

Cuadro 3: Aliados estratégicos

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores • Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Publico • Gerencia de Servicio al Ciudadano • Comisión Ambiental Municipal (CAM)
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Miembros de la comunicación • Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental.



Allados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • PLUSPETROL • MINSUR • APROPISCO • Corporación Aceros Arequipa • Compañía Americana de Conservas • Empresas privadas fuera del distrito teniendo al distrito como ámbito de influencia a la localidad de San Andrés
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Educativas públicas y privadas
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional • Dirección Regional de Educación • Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL PISCO
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones públicas de la Municipalidad Distrital de San Andrés • Radio • Televisión • Prensa • Redes Sociales
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales (ONG)



XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Distrito de San Andrés, se contará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.